



# Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

## Decreto de Alcaldía

N° 002 -2025-MPM/A

Melgar, 28 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR- AYAVIRI.

### POR CUANTO:

El Informe N° 181-2025-SGRH/GAG-MPM-A, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, informe N°0130-2025-MPM-A/GAG

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el 1 de mayo de cada año se celebra en el Perú y en varios países el Día del Trabajador, una fecha que conmemora la lucha social y los derechos laborales.

Que, mediante informe N° 181-2025-SGRH/GAG-MPM-A, de fecha 23 de abril del 2025, la Sub Gerente de Recursos Humanos; solicita declarar la suspensión de labores el día 30 de abril del 2025, a partir de las 2:00 pm, por motivo de que en la mencionada fecha se realizara una actividad de agasajo al personal trabajador de la Municipalidad Provincial de Melgar, ello por conmemorarse el "Día del Trabajador", es por ello que, en reconocimiento y gratitud a su abnegada labor en beneficio de la sociedad y al compromiso diario en sus labores encomendadas, se fundamenta al pedido, amparándose en lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas establecidas por Ley

Asimismo indica que la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes) y Caja, laboraran con normalidad, ello para no perjudicar la atención n general;

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6° e inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás que corresponda de acuerdo a Ley.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN DE LABORES EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2025, A PARTIR DE LAS 2:00 PM, para el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri, por motivo de celebrarse el DIA DEL TRABAJADOR (01 de mayo del 2025).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** que la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes) y Caja, laboraran con normalidad, ello para no perjudicar la atención n general



# Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Decreto y las acciones administrativas que corresponda respecto a las horas dejadas de laborar establecidos en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación del presente Decreto a las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web de la entidad

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Miller Mamani Hanco  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MELGAR - AYAVIRI

Abog. George H. Candori Turpo  
**SECRETARIO GENERAL**



C.C.  
G.M.  
S.G.  
ARCH.